



Concejo Municipal

PUNTO 7º, ACTA NÚMERO 34-2022
SESIÓN ORDINARIA
10 DE AGOSTO DEL 2022

**APROBACIÓN DE ADENDA
PROYECTO VIVIENDA PRIORITARIA CELAJES DEL CARMEN
EMPRESA PARA LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA**

CONCEJO MUNICIPAL: Santa Catarina Pinula, 10 de agosto del 2022. En Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto del año en curso, en el punto 7º, del Acta No. 34-2022; **CONSIDERANDO:** Que el Gerente Municipal, solicita al Honorable Concejo Municipal conocer y aprobar la Adenda a los términos de referencia número 1-2022 del Proyecto de Vivienda Prioritaria "Celajes del Carmen". **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 35 literales a) y d) establece como competencia del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales así como el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; y que según lo establece el artículo 28 del Reglamento para la enajenación de bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala mediante aportación a Sociedades Mercantiles Accionadas, para desarrollo de Proyectos de Vivienda Prioritaria, le corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los proyectos la vivienda prioritaria; este Cuerpo Colegiado por mayoría **RESUELVE:** **I.-** Aprobar la Adenda a los términos de referencia número 1-2022 del Proyecto de Vivienda Prioritaria "CELAJES DEL CARMEN". **II.** Publíquense los edictos correspondientes en el Diario de Centro América y el Periódico. **III.** Instruir a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de realizar la erogación de los fondos correspondientes para el pago de la publicación de los edictos descritos en el numeral anterior. **IV.-** Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y a la Gerencia General de la Empresa para la Vivienda del Municipio de Santa Catarina Pinula, para que procedan de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala mediante aportación a Sociedades Mercantiles Accionadas, para Proyectos de Vivienda Prioritaria y el subnumeral 3.4 de los Términos de Referencia Número 1-2022. **V.-** Notifíquese.---



EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

A LAS 15 HORAS CON 45 MINUTOS.

EN: **PRIMERA CALLE CINCO – CINCUENTA ZONA UNO**

NOTIFIQUÉ RESOLUCIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA TREINTA Y CUATRO – DOS MIL VEINTIDÓS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

A: **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.**

POR MEDIO DE CEDULA QUE FUE ENTREGADA A: Christian Leb

QUIEN DE ENTERADO [Firma] FIRMO.



DOY FE: OFICIAL NOTIFICADOR
FIRMO Y SELLO

[Firma]

